



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **124** DE

(**09 MAR 2020**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuenta con **LA OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y DE INTERNACIONALIZACIÓN (ORII)** la cual está adscrita a la Rectoría y es la encargada de promover, mantener y coordinar las actividades de relaciones de la institución que contribuyan a su fortalecimiento organizacional y ampliación de su impacto en la sociedad.

Que, es función de la ORII asesorar al Rector y a los Vicerrectores en el establecimiento y manejo de las relaciones con entidades de los sectores educativo, productivo, financiero y de investigación, tanto públicas como privadas a nivel nacional e internacional.

Campos de acción:

- ✓ Gestión de convenios, redes y otras actividades.
- ✓ Gestión de movilidad entrante y saliente.
- ✓ Gestión de proyectos e iniciativas de cooperación nacional e internacional.
- ✓ Administración de las relaciones interinstitucionales.
- ✓ Manejo de la página web, redes sociales.
- ✓ Elaboración de informe de gestión, planes de internacionalización

Que, en cumplimiento de sus funciones la ORII, realizó los trámites necesarios para vincular a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a la **RED COLOMBIANA DE INTERNACIONALIZACIÓN – RCI**, la cual pertenece a **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN**, identificada con **NIT 860.025.721-0**.

Que, **LA RED COLOMBIANA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - RCI**, es una alianza interinstitucional para facilitar los procesos de internacionalización de la educación superior, propiciando la cooperación entre las instituciones colombianas, y las de ellas con el resto del mundo.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

Que, esta red tiene como propósitos:

- ✓ Posicionar a Colombia como referente para la internacionalización de la Educación Superior.
- ✓ Consolidar alianzas de corporación con actores estratégicos con el propósito de proyectar la Red.
- ✓ Propender por la inclusión desde la academia, a partir de los procesos de internacionalización.
- ✓ Fortalecer la capacidad de gestión de la Red para el desarrollo de productos.
- ✓ Actualizar de manera permanente a los miembros de la red en temas relacionados con la internacionalización.

Que, tiene como objetivo principal, apoyar, promover y facilitar actividades y proyectos de cooperación interinstitucional e internacional en el sector de la educación superior.

Que, los objetivos específicos son los siguientes:

- Promover la cultura de las relaciones interinstitucionales e internacionales e impulsar proyectos y programas de cooperación entre sus miembros.
- Fortalecer la capacidad de gestión y negociación internacional de las instituciones que hacen parte de la RCI.
- Dinamizar los servicios de información para sus miembros, apoyándose en las nuevas tecnologías.
- Establecer vínculos de cooperación a nivel nacional e internacional con asociaciones y redes similares.
- Informar y divulgar entre sus miembros programas y proyectos de educación superior de otros países y de organismos internacionales.
- Informar y difundir internacionalmente los programas y proyectos de las instituciones miembros de la RCI.
- Contribuir a la formación y capacitación de las personas encargadas de las relaciones internacionales en el sector de la educación superior.
- Brindar asesoría en la formulación y desarrollo de políticas, estrategias y acciones de cooperación y relaciones internacionales a las instituciones del sector educativo.
- Participar en actividades, proyectos y programas internacionales en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología

Que, con base en lo anterior, se requiere realizar la renovación como afiliados a la **RED COLOMBIANA DE INTERNACIONALIZACIÓN – RCI**, para la vigencia 2020.

Que, el pago total a cancelar es por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.297.500,00) MONEDA CORRIENTE**, como valor de aporte anual.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4620** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 25 de febrero de 2020 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN**, identificada con **NIT 860.025.721-0**, por concepto de pago de **CUOTA ANUAL**, para la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 04002572103 de Bancolombia, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.297.500,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparado con los recursos de la vigencia 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 MAR 2020

EL RECTOR,

J. Ariosto A.
HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
 Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Jurídico de contratación (e)
 Jorge Herrera Ortiz, Asesor Oficina de Rectoría
 Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
 Ariel Tovar Gómez, Vicerrectora Administrativo y Financiero

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---